

Quillota, 07 de julio de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 7203 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°367/2022 de 06 de julio de 2022 de Director del Departamento de Educación Municipal a Secretario Municipal, en que solicita se apruebe Contrato de Ejecución de obras a suma alzada denominado: **“APLICACIÓN DE PINTURA, VITRIFICADO MULTICANCHA Y HABILITACIÓN REJA INTERIOR PATIO, LICEO COMERCIAL DE QUILLOTA, RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA”**, suscrito entre la Municipalidad de Quillota y la empresa **DILAU INGENIERÍA SPA.**;
2. Repertorio N°10.166/2022 Protocolización Contrato de Obras a Suma Alzada, **“Aplicación Pintura, Vitrificado Multicancha y Habilitación Reja Interior Patio de Liceo Comercial de Quillota”**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillota (Departamento de Administración de Educación Municipal) y Unión Temporal de Proveedores DILAU Ingeniería SPA con Ligia Reina Salguero, de 04 de julio de 2022;
3. Contrato de obras a suma alzada denominado: **“APLICACIÓN PINTURA, VITRIFICADO MULTICANCHA Y HABILITACIÓN REJA INTERIOR PATIO DE LICEO COMERCIAL DE QUILLOTA”**, suscrito entre la Municipalidad de Quillota (Departamento de Administración de Educación Municipal) y la empresa **DILAU INGENIERÍA SPA**, de 28 de junio de 2022;
4. Decreto Alcaldicio N°6.821 de 15 de junio de 2022, que adjudicó la Licitación Pública del proyecto denominado **“APLICACIÓN PINTURA, VITRIFICADO MULTICANCHA Y HABILITACIÓN REJA INTERIOR PATIO, LICEO COMERCIAL DE QUILLOTA, RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA”**, efectuada a través del Sistema Chile Compra ID N°2833-16-LE22, financiada mediante Subvención Escolar Preferencial 2022, a **DILAU INGENIERIA SpA, Rut: 76.322.929-7**, la que de conformidad a Acuerdo de Participación Conjunta ha constituido Unión Temporal Proveedores con la persona natural Ligia Fernanda Reina Salguero, cédula de identidad N°14.704.248-5 designando en dicho acto como apoderado o representante legal a Frank Geovanny Granjales Munar, cédula de identidad N°14.699.325-7, con domicilio en Montaña 853 of 304 centro, Viña del Mar, Región de Valparaíso, en la suma de \$19.008.793 (diecinueve millones ocho mil setecientos noventa y tres) IVA incluido, proyecto que será ejecutado en un plazo efectivo de 41 días corridos a partir de la fecha de firma de acta de entrega de terreno.
5. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D ISTRIBUCION:

1. Control Interno 2. DAEM 3. Área de Infraestructura e Informatica– DAEM 4. Fabiana Lazo Flores (ITO- DAEM) 5. Finanzas – DAEM 6. Jurídico 7. Administración Municipal 8. Secretaría Municipal.

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** el siguiente Contrato de Ejecución de obras a suma alzada denominado: **“APLICACIÓN DE PINTURA, VITRIFICADO MULTICANCHA Y HABILITACIÓN REJA INTERIOR PATIO, LICEO COMERCIAL DE QUILLOTA, RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA”**:



CONTRATO DE OBRAS A SUMA ALZADA

(Este contrato debe ser protocolizado notarialmente)

APLICACIÓN PINTURA, VITRIFICADO MULTICANCHA Y HABILITACIÓN REJA INTERIOR PATIO
DE LICEO COMERCIAL DE QUILLOTA

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
(DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL)

A

UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES
DILAU INGENIERÍA SPA CON LIGIA REINA SALGUERO

En Quillota, a 28 de junio de 2022, entre la **MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR RODOLFO CALDERÓN SÁNCHEZ**, chileno, asistente social, cédula nacional de identidad N°8.477.743-9, ambos domiciliados en calle Maipú N°330, Segundo Piso, Quillota, y para estos efectos en calle Esmeralda N°625, Quillota, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", y la Unión Temporal de Proveedores conformada por **DILAU INGENIERÍA SPA**, Rol Único Tributario N° 76.322.929-7, y por **LIGIA REINA SALGUERO**, cédula nacional de identidad N° 14.704.248-5, cuyo apoderado y representante don **FRANK GEOVANNY GRAJALES MUNAR**, CHILENO, ingeniero civil, cédula nacional de identidad y rol único tributario N°14.699325-7, todos domiciliados en calle Montana N°853, oficina 304, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso, fono +569 939253531, correo electrónico info@dilaugroup.cl, en adelante "la Contratista" o "la Oferente", se ha convenido el siguiente contrato de obras y prestación de servicios:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N°5.507, de 02 de mayo de 2022, se aprobó el expediente técnico y autorizó al llamado a licitación pública del proyecto denominado **“APLICACIÓN PINTURA, VITRIFICADO MULTICANCHA Y HABILITACIÓN REJA INTERIOR PATIO DE LICEO COMERCIAL DE QUILLOTA, RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA”**, financiado mediante Subvención Escolar Preferencial 2022, y convocada a través del Sistema Electrónico de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (portal electrónico mercadopublico.cl), Adquisición N° 2833-16-LE22. Por Oficio Ordinario N° 279/2022, de 26.05.2022, del Departamento de Administración de Educación Municipal, la Comisión Evaluadora puso en conocimiento del Sr. Alcalde los antecedentes necesarios para resolver la licitación pública del



DISTRIBUCION:

1. Control Interno 2. DAEM 3. Área de Infraestructura e Informatica– DAEM 4. Fabiana Lazo Flores (ITO- DAEM) 5. Finanzas – DAEM 6. Jurídico 7. Administración Municipal 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm/sgf.-



proyecto ya individualizado, señalando la oferta presentada por la Unión Temporal de Proveedores conformada por DILAU INGENIERÍA SPA y LIGIA REINA SALGUERO, como la más conveniente para los intereses municipales. Por Decreto Alcaldicio N°6.821, de 15.06.2022, publicado en el sitio electrónico Mercado Público con fecha 16.06.2022, se adjudicó a la Contratista antes nombrada la ejecución del referido proyecto en la suma total de \$19.008.793, IVA incluido y un plazo de ejecución de 41 días corridos, contados desde la firma del acta de entrega de terreno.

SEGUNDO: Por el presente acto, la Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde compareciente, encomienda a la Unión Temporal de Proveedores conformada por Dilau Ingeniería Spa y Ligia Reina Salguero, para quien acepta el apoderado y representante de dicha unión don Frank Geonvanny Grajales Munar, ya individualizados, la obligación de ejecutar el proyecto señalado en la cláusula anterior, de conformidad con la totalidad de los antecedentes que conforman el expediente técnico de la propuesta, como la propia oferta técnica y económica de la Contratista aceptada por la Municipalidad, bajo la modalidad de suma alzada, y que esencialmente consiste en preparación de superficie, aplicación de pintura piso cancha, demarcación y logo, y construcción de reja interior, pintura. Todo ello, conforme a lo indicado en las Bases Administrativas de la Licitación.

TERCERO: El precio por la ejecución de los trabajos materia del presente contrato asciende a **DIECINUEVE MILLONES OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$19.008.793.-)** impuesto al Valor Agregado incluido, sin reajustes ni intereses, pagadero mediante sistema de estados de pago, ya sea mensuales o por etapa ejecutada, en que sólo se podrá incluir aquellas partidas que estén ejecutadas al momento de hacer efectiva la solicitud y visadas por la Inspección Técnica. El pago se efectuará de la siguiente forma: tratándose del primer estado de pago, se deberá emitir por escrito una solicitud de pago, dirigido a la Inspección Técnica de Obras del Departamento de Educación de Quillota, junto con la siguiente: a) Copia del Decreto Alcaldía de Adjudicación. b) Copia del Contrato respectivo c) Copia de Orden de Compra aceptada por el Contratista. d) Copia del Fiel cumplimiento de Contrato. e) Acta de Entrega de Terreno f) Estado de Avance Efectivo de Obras. g) Factura a nombre del Departamento de Educación Municipalidad de Quillota, RUT N°61.930.500-7, domicilio: en Calle Esmeralda 625, Quillota. h) Set Fotográfico en formato digital, o archivo pdf, con un mínimo 10 exposiciones o vista significativas que den cuenta del avance físico de las obras del EP, debidamente descritas. i) Certificado de la Inspección Provincial del Trabajo (F-30-1), vigente a la fecha del estado de pago, que acredite que la empresa contratista y subcontratista no tienen deudas laborales, ni previsionales pendientes con relación al proyecto y finiquitos cuando corresponda. j) Póliza de Seguro Obligatorio e individual de salud asociada a COVID-19.

Pág. 6/12



Certificado
(234052847)
Ver Fianza válida en
<http://www.digipat.cl>



DISTRIBUCION:

1. Control Interno 2. DAEM 3. Área de Infraestructura e Informatica– DAEM 4. Fabiana Lazo Flores (ITO- DAEM) 5. Finanzas – DAEM 6. Jurídico 7. Administración Municipal 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm/sgf.-



Asimismo, tratándose del último estado de pago, además deberá adjuntar a) Un ejemplar del Acta de Recepción Provisoria sin observaciones. b) Garantía por Buen Comportamiento de la Obra. c) Certificado emitido por la Dirección Provincial del Trabajo (F-30-1), vigente a la fecha del Estado de Pago, que acredite que la empresa Contratista y Subcontratista no tienen deudas laborales ni previsionales pendientes con relación al personal que se desempeña en el proyecto. d) Factura a nombre del Departamento de Educación de Quilota, RUT N°61.930.600-7, Quilota. Todos los pagos se deberán hacer con estricta sujeción a lo dispuesto en el párrafo número 17.1 de las Bases Administrativas Generales de la licitación.

CUARTO: Las partes acuerdan el plazo de **CUARENTA Y UNO DÍAS CORRIDOS** para la ejecución de las obras contratadas contados desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno.

QUINTO: Se entienden integralmente incorporados a este contrato, los siguientes documentos, que siendo conocidos de las partes, se acuerda no insertar:

1. Decreto Alcaldicio N°5.507, de 02.05.2022, que aprobó el expediente técnico y llamado a licitación pública de la obra en comento.
2. Expediente Técnico del proyecto conformado por las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas y el Itemizado de Partidas a Ejecutar, Planimetría, Formularios de Identificación del Proponente, Declaración Jurada Simple, Identificación del Jefe Técnico de la Obra, Planilla Oferta, etc.
3. Consultas y aclaraciones de la propuesta.
4. Oferta técnica y económica de la Contratista aceptada por la Municipalidad.
5. Informe de Evaluación de la propuesta, contenido en Ord. N° 279/2022, de 26.05.2022, del Departamento de Administración de Educación Municipal de Quilota.
6. Decreto Alcaldicio N° 6.821, de 15.06.2022, de adjudicación.
7. Instrucciones que emita el Inspector Técnico de la Obra conforme a las bases administrativas y demás documentos pertinentes.

SEXTO: Se deja constancia que la Municipalidad de Quilota designó como Inspector Técnico de la Obra, a doña Fabiana Lazo Flores, Jefa de Área de Infraestructura e Informática, o quien la subrogue o reemplace.

SÉPTIMO: CAUCIONES. De conformidad con lo dispuesto en el número 11 de las Bases Administrativas Generales de la propuesta, la Contratista rinde las siguientes cauciones: a) De **fiel cumplimiento de este contrato**, multas y daños en general, que consistirá en uno o más instrumentos financieros de igual naturaleza, pagaderos a la vista, de carácter irrevocable y que en conjunto representan la cantidad equivalente al cinco por ciento del monto total contratado, extendida a nombre del Departamento de Administración de Educación Municipal de Quilota, RUT 61.930.600-7, con vigencia igual a la fecha de término de la obra contratada más 60 días.

Página 8/12



DISTRIBUCION:

1. Control Interno 2. DAEM 3. Área de Infraestructura e Informática– DAEM 4. Fabiana Lazo Flores (ITO- DAEM) 5. Finanzas – DAEM 6. Jurídico 7. Administración Municipal 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm/sgf.-



hábiles adicionales. La glosa de esta caución será: "Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato licitación pública ID- 2833-16-LE22, Aplicación Pintura, Vitrificado de Multicancha y Habilitación Reja Interior Patio Liceo Comercial, y el pago de las obligaciones laborales y previsionales con los trabajadores del contratante, cuando corresponda"; b) **Por buen comportamiento de la obra**, que consistirá en uno o más instrumentos financieros de igual naturaleza, pagaderos a la vista, de carácter irrevocable y que en conjunto representen la cantidad equivalente al cinco por ciento del monto total contratado, extendida a nombre del Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota, Rut 61.930.600-7, con vigencia de 365 días corridos a partir de la fecha de recepción provisoria, sin observaciones, más 30 días corridos adicionales sobre dicha fecha. La glosa de esta caución será: "Para garantizar el buen comportamiento de la obra de la licitación pública ID- 2833-16-LE22 , Aplicación Pintura, Vitrificado de Multicancha y Habilitación Reja Interior Patio Liceo Comercial".

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el numeral 12 de las Bases Administrativas Generales de la licitación, la contratista deberá contratar o mantener un Seguro de Salud Individual Obligatorio para todos los trabajadores con contrato vigente y que desarrollen funciones presenciales, ya sea de manera total o parcial, durante la vigencia del contrato licitado.

OCTAVO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se deja expresa constancia que las medidas a ser aplicadas por eventuales incumplimientos del Proveedor o Contratista, así como sus causales y el procedimiento para su aplicación y causales de término son las que se mencionan en el párrafo número 23 de las Bases Administrativas Generales, sin perjuicio de las Multas, descuentos y sanciones establecidas en el párrafo número 21 de las mismas Bases, las que conforme con la cláusula Quinta precedente, se han tenido por expresamente incorporadas y expresamente reproducidas en el presente contrato.

NOVENO: Los gastos que genere el otorgamiento del presente contrato, su protocolización y la entrega de dos copias autorizadas a la Municipalidad, o la remisión por correo electrónico del ejemplar con Firma Electrónica Avanzada del Notario que autorice, serán de cargo de la Contratista.

DÉCIMO: Para todos los efectos legales que pudieren derivar del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan competencia de manera expresa a sus tribunales de justicia.

PERSONERÍAS: La personería de don Óscar Calderón Sánchez para representar a la Municipalidad de Quillota consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Regional de la V Región de Valparaíso de fecha 29 de junio de 2021. Por su parte, la personería de don Frank

Pág: 08/15



Certificado
1234567890123
Verifique código en
<http://www.foja.cl>



DISTRIBUCION:

1. Control Interno 2. DAEM 3. Área de Infraestructura e Informatica- DAEM 4. Fabiana Lazo Flores (ITO- DAEM) 5. Finanzas – DAEM 6. Jurídico 7. Administración Municipal 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm/sgf.-



Geovanny Grajales Munar, para actuar en representación de la Unión Temporal de Proveedores conformada por Dilau Ingeniería Spa y Ligia Reina Salguero, consta de instrumento privado denominado Acta de Participación Conjunta suscrito por los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores con fecha 16.05.2022.

Ninguno de estos documentos se inserta por acuerdo de las partes.
En comprobante, previa lectura y ratificación, firman:


FRANK GRAJALES MUNAR
p.p. UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES
DILAU INGENIERÍA SPA Y LIGIA REINA SALGUERO
14.698.325-7


OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE

RECEBIDO
1.- Control Interno
2.- Srta. Fabiana Lazo Flores, Secretaria Técnica
3.- Control
4.- Jurídico
5.- Infraestructura DAEM
6.- Archivo General
7.- Archivo DAEM

Firmó ante mí únicamente don **FRANK GEOVANNY GRAJALES MUNAR** cédula nacional de identidad N° 14.698.325-7 en representación de **DILAU INGENIERIA SPA**, RUT: 76.322.929-7 y de doña **LIGIA REINA SALGUERO**, cédula de identidad N° 14.704.248-5 ambas como apoderados de **UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES**.
Viña del Mar, 30 de junio de 2022.-



PROTOCOLOADO CON ESTA FECHA EN EL
REGISTRO RESPECTIVO COM EL N° 10.14.6
VIÑA DEL MAR 04/07/2022



SEGUNDO: **ADOpte** el Director del Departamento de Educación Municipal RED-Q las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCION:

1. Control Interno 2. DAEM 3. Área de Infraestructura e Informatica- DAEM 4. Fabiana Lazo Flores (ITO- DAEM) 5. Finanzas - DAEM 6. Jurídico 7. Administración Municipal 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm/sgf.-